INTRODUCCIÓN

El Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por el Grupo de Patrimonio Cultural Mueble de la Dirección de Patrimonio y Memoria para la contratación de "Realizar acciones de conservación, desmontaje, traslado y almacenamiento de bienes muebles de los jardines y de algunos inmuebles del Complejo Hospitalario San Juan de Dios". buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

DEFINICIONES

Bien de interés Cultural
Patrimonio Cultural Mueble

NECESIDAD

"Realizar acciones de conservación, desmontaje, traslado y almacenamiento de bienes muebles de los jardines y de algunos inmuebles del Complejo Hospitalario San Juan de Dios"

De conformidad con lo establecido en el artículo 72, de la Constitución Política:

El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado.

El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. (...)
El artículo 1 de la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura establece como principios fundamentales y definiciones de dicha ley: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. 11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma."*

En igual sentido y de conformidad con la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, establece en su artículo 4 respecto de la integración del patrimonio cultural de la nación que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por *"todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico."*

El Decreto 2129 del 15 de noviembre de 2018, establece las funciones de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura, entre las cuales se encuentran: *"2. Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos, tendientes a la salvaguardia, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural del país." "5. Diseñar, desarrollar, implementar y evaluar mecanismos metodológicos y herramientas de fácil manejo para las comunidades, para la identificación, investigación, registro, fomento, protección, preservación, intervención y salvaguardia del patrimonio cultural. 6. Fomentar la investigación social, histórica y técnica con metodologías participativas y que den reconocimiento e incluyan los saberes tradicionales de las comunidades, con el fin de incrementar el conocimiento sobre el patrimonio cultural, así como su gestión y administración."*

La Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura tiene dentro sus acciones, la conservación del patrimonio cultural mueble de la Nación, con la finalidad de garantizar su preservación en el tiempo. Para ello, adelanta procesos en los que se incluyen la conservación-restauración de los Bienes Muebles de Interés Cultural del ámbito Nacional para recuperar los valores que han perdido debido a la afectación a su estado de conservación.

Los bienes muebles objeto de esta contratación, pertenecen a la colección del complejo hospitalario San Juan de Dios el cual está declarado Bien de Interés cultural del ámbito Nacional por medio de la Ley 735 de 2002, y algunos se encuentran declarados Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional por su fecha de elaboración (Resolución 395 de 2006). La colección forma parte integral del conjunto ya que fueron elaborados para el mismo en distintas épocas. Aquellos ubicados en las áreas en espacio abierto, han sido referentes espaciales y culturales en el desarrollo e historia del complejo hospitalario. Los ubicados en la capilla, dan cuenta de las actividades religiosas que allí se desarrollaban cuando este inmueble tenía este carácter. En general la colección de bienes muebles forma parte de la trayectoria del Complejo y, por tanto, independientemente de su declaratoria, son bienes que pertenecen al patrimonio cultural de la Nación.

Los bienes actualmente presentan regular y mal estado de conservación debido a las condiciones medioambientales y de almacenamiento a las que han estado expuestos, incluso ocasionando la pérdida y daño de algunos de estos y sus elementos asociados. Por otra parte, en el Complejo se han estado realizando estudios y diseños y se prevé realizar intervenciones de orden arquitectónico y paisajístico en distintas áreas, por lo cual se considera necesario llevar a cabo la protección y conservación de los bienes muebles por medio acciones de desmontaje, intervención de tipo conservación, embalaje adecuado y almacenamiento con el fin de evitar que, además de empeorar el regular y mal estado de conservación en que se encuentran, estos sufran daños o pérdidas durante la realización de estudios e intervenciones arquitectónicas, urbanas y paisajísticas.

Con el desarrollo de las acciones enunciadas anteriormente, se busca controlar las causas de deterioro, ambiente e inadecuada manipulación y mantenimiento, a las que se han encontrado expuestos los bienes por varios años y de esta manera garantizar su preservación y posterior restauración para ser nuevamente instalados cuando las condiciones óptimas puedan garantizarse.

Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Los proyectos de conservación y recuperación de los bienes de interés cultural se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo en el eje de "Memoria Viva y Saberes" cuyo objetivo es la Gestión integral y territorial de los patrimonios para la vida y la paz a través de la estrategia de integralidad de los patrimonios a partir de la gestión y apropiación social del Patrimonio Cultural desde su integralidad para la conservación de la memoria.

Para dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura adelanta la contratación de procesos con el objetivo de realizar la intervención de los bienes muebles que forman parte del patrimonio cultural de la Nación, en este proceso en particular, sobre aquellos que forman parte integral de la colección de bienes muebles del Complejo Hospitalario San Juan de Dios.

ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

Aspectos económicos

Es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas que jalonan su desarrollo. De esta manera, en esta sección se analizarán variables como: Producto interno bruto (PIB), inflación, índice de precios al consumidor y el comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente.

❖ Producto Interno Bruto (PIB)

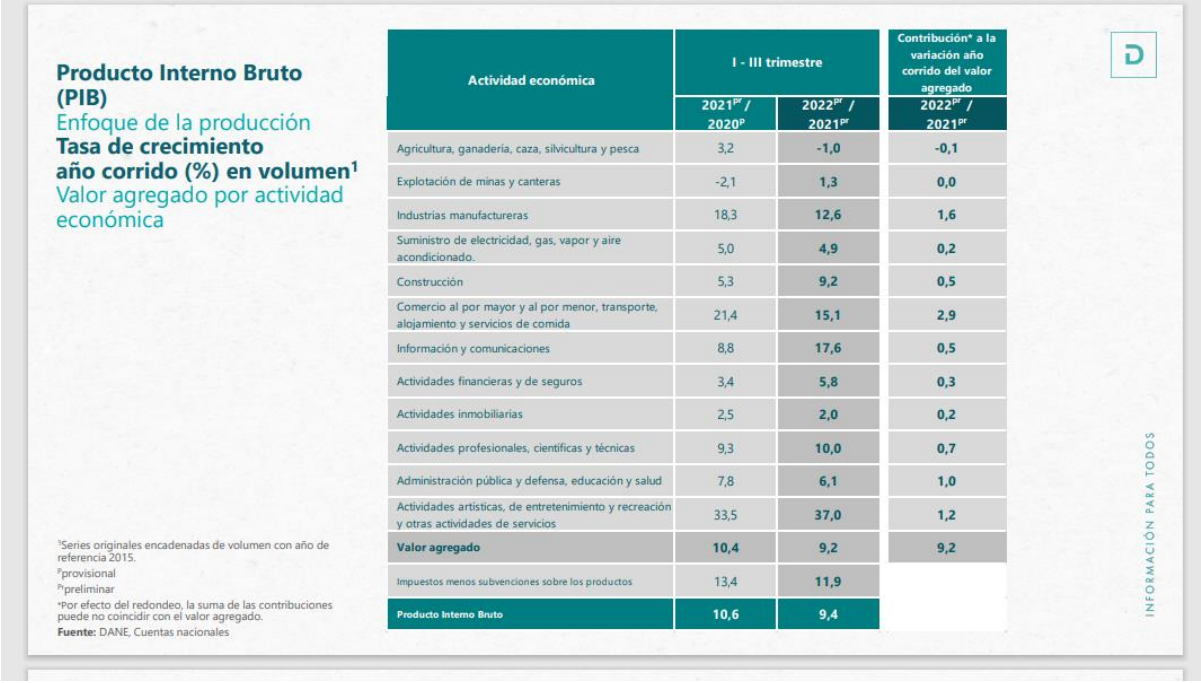
De acuerdo con la información estadística del DANE (PIB Información técnica (dane.gov.co): "El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021 (información del IV Trimestre de 2022)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

El siguiente cuadro (PowerPoint Presentation (dane.gov.co)) indica la tasa de crecimiento del PI según las actividades económicas:



Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento año corrido (%) en volumen[1]
Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	I - III trimestre		Contribución* a la variación año corrido del valor agregado
	2021pr / 2020p	2022pr / 2021pr	2022pr / 2021pr
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,2	-1,0	-0,1
Explotación de minas y canteras	-2,1	1,3	0,0
Industrias manufactureras	18,3	12,6	1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	5,0	4,9	0,2
Construcción	5,3	9,2	0,5
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida	21,4	15,1	2,9
Información y comunicaciones	8,8	17,6	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,4	5,8	0,3
Actividades inmobiliarias	2,5	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	9,3	10,0	0,7
Administración pública y defensa, educación y salud	7,8	6,1	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	33,5	37,0	1,2
Valor agregado	**10,4**	**9,2**	**9,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,4	11,9	
Producto Interno Bruto	**10,6**	**9,4**	

[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[p]provisional
[pr]preliminar
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el valor agregado.
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

INFORMACIÓN PARA TODOS

❖ Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Tabla No. 3. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2012-2021

AÑO	SMMLV	VARIACION % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2012	566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3,50 %	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	1.160.000	16%	Decreto 2613 del 28 de diciembre de 2022

Fuente: Ministerio del Trabajo e inclusión de 2022 y 2023 propia según datos de los decretos

ASPECTOS TÉCNICOS

Las acciones de conservación, desmontaje, traslado y almacenamiento de bienes muebles de los jardines y de algunos inmuebles del Complejo Hospitalario San Juan de Dios que se ejecutarán en el marco del contrato resultante del proceso por realizar, se basa en las visitas de seguimiento al estado de conservación de los bienes muebles identificados, realizadas por las profesionales en restauración de bienes muebles del Grupo de Patrimonio Cultural mueble de la Dirección de Patrimonio y Memoria, en las cuales se ha podido evidenciar el deterioro progresivo de dichos bienes, así como su afectación y pérdida material de algunos de estos. Así mismo, en el análisis conjunto con el Grupo de Patrimonio Arquitectónico de la necesidad del desmontaje y acciones de conservación, dada la inminente intervención de espacios de circulación y edificios del Complejo.

De acuerdo con las condiciones de los bienes muebles, se requiere realizar las acciones que se puntualizan a continuación:

- Identificación de los bienes muebles, registro fotográfico general y detallado con escalas y asignación de códigos de identificación, registro del estado de conservación por deterioros y registro fotográfico detallado del lugar de ubicación actual para cada bien.
- Acciones de conservación de acuerdo con el estado de conservación limpieza general y profunda, inmunización preventiva, unión de partes quebradas o sueltas, estabilización estructural, eliminación de agentes de deterioro.
- Desmontaje se deberá realizar una propuesta metodológica en la cual se plantee para aprobación de la supervisión, los materiales, maquinaria, personal, procesos, entre otros relevantes, necesarios para el desmontaje de los bienes.
- Unidades de almacenamiento y embalajes acorde con las medidas, peso y estado de conservación de cada bien.
- Elaboración de unidades de almacenamiento y embalaje: de acuerdo con el diseño propuesto y aprobado por la supervisión se deberán elaborar las unidades de almacenamiento y embalaje, así como los materiales que sean necesarios para almacenar lo bienes; es importante que estas unidades estén listas para el momento en que el desmontaje se lleve a cabo, acorde con las características formales de cada bien y la propuesta previamente aprobada.
- Desmontaje: de acuerdo con la propuesta de desmontaje previa, se deberán desmontar los bienes siguiendo la metodología aprobada.
- Embalaje: se embalarán cada uno de los bienes de acuerdo con el diseño previo y se identificarán con los códigos asignados durante la fase de identificación.
- Traslado y almacenamiento al lugar de almacenamiento destinado dentro del CHSJDD siguiendo un plan de traslado que incluya los recorridos que se realizarán y la maquinaria necesaria para moverlos en caso de requerirse.
- Registro fotográfico de todos los procesos anteriormente mencionados se deberá hacer el registro fotográfico, que deberá tener como mínimo las siguientes especificaciones: tomas profesionales con trípode y exposición, 300 dpi, Formato TIFF.

Todos los procesos deberán ser realizados por un equipo de profesionales especializados en restauración de bienes muebles, con amplia experiencia para garantizar que se realice un abordaje técnico adecuado y acorde con los bienes objeto de la contratación.

Aspectos regulatorios

Teniendo en cuenta que el objeto final del contrato es el de realizar acciones de conservación en bienes del patrimonio cultural y bienes de interés cultural del ámbito Nacional, la norma que aplica dichas actividades es la siguiente:

El Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, se refiere al Régimen Especial de Protección de los bienes materiales de interés cultural de propiedad pública y privada, y en su numeral 2º dispone:

"(...) 2. Intervención. Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido

Que el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, dispone que se entiende por intervención todo acto que cause cambios al bien de interés cultural - BIC o que afecte el estado del mismo, e indica que "La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes".

El artículo 2.4.1.4.5 Tipos de acciones e intervenciones para BIC muebles del Decreto 2658 de 2019 define las diferentes acciones o intervenciones que se pueden efectuar en BIC muebles, de acuerdo con el nivel de conservación Integral y previa autorización de la autoridad competente, son las siguientes:

1. Conservación preventiva. Se refiere a estrategias y medidas de orden técnico y administrativo con un enfoque global e integral, dirigidas a reducir el nivel de riesgo, evitar o minimizar el deterioro al cual están expuestos los bienes, las colecciones o fondos en su contexto o Área circundante, y que en lo posible evite llegar al nivel de intervención de conservación - restauración. Comprende actividades de gestión para fomentar una protección planificada del patrimonio y todas las acciones periódicas dirigidas a mantener los bienes en condiciones óptimas.

2. Acciones de emergencia y recuperación. Son las acciones que se realizan de manera urgente sobre un conjunto de bienes cuando exista riesgo inminente de pérdida, sea por afectación biológica activa u otra eventualidad, que, sin importar su origen haya afectado directamente el bien. Estas acciones deben emplear materiales compatibles con la naturaleza del bien y no generar afectaciones químicas o físicas que modifiquen sus valores.

3. Intervenciones mínimas. Procedimientos realizados directamente sobre el bien, estrictamente necesarios para garantizar su estabilidad. En algunos casos se consideran acciones de mantenimiento para evitar que se generen o agraven deterioros.

El Decreto 2129 del 15 de noviembre de 2018, establece las funciones de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura, entre las cuales se encuentran: "2. Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos, tendientes a la salvaguardia, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural del país." "5. Diseñar, desarrollar, implementar y evaluar mecanismos metodológicos y herramientas de fácil manejo para las comunidades, para la identificación, investigación, registro, fomento, protección, preservación, intervención y salvaguardia del patrimonio cultural. "6. Fomentar la investigación social, histórica y técnica con metodologías participativas y que den reconocimiento e incluyan los saberes tradicionales de las comunidades, con el fin de incrementar el conocimiento sobre el patrimonio cultural, así como su gestión y administración.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 3979 de 1997	Ley General de Cultura
Ley 1185 de 2018	Por la cual se modifica la Ley General de Cultura 397 de 1997
Decreto 1080 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura,
Decreto 2358 de 2019	Por medio del cual se modifica el decreto 1080 de 2015
Decreto 2129 de 2015	Por medio del cual se establecen las funciones de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite al Grupo de Patrimonio Cultural Mueble de la Dirección de Patrimonio y Memoria recopilar información histórica sobre cómo se han contratado procesos de restauración de bienes de interés cultural mueble, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Ministerio de Cultura como otras entidades estatales. Dicha información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

La necesidad de este proceso es realizar acciones encaminadas a la conservación y preservación del PCMU mediante el desarrollo de actividades enmarcadas en acciones conservación, con la finalidad de garantizar su perdurabilidad en el tiempo y la preservación de sus valores.

Referencia SECOP II	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
MC SA 019 2021	Selección abreviada de menor cuantía	Ministerio de Cultura	Realizar los procesos de tipo conservación restauración a las esculturas de la Reina Isabel y Cristóbal Colón, actualmente ubicados en la estación de la sabana en la ciudad de Bogotá, bajo la custodia del ministerio de cultura.	$112.826.600

IDPC-LP-31-2014	LICITACIÓN PÚBLICA	IDPC	Ejecutar mediante el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste los trabajos de conservación, embalaje, y obras de adecuación del espacio público para el traslado e instalación del mosaico de la reproducción del Guernika en el parque del mismo nombre localizado en la localidad de Teusaquillo en Bogotá	$ 202,895,760
IDPC-SAMC-048-2014	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	IDPC	Ejecución a monto agotable de trabajos de conservación y obras de mantenimiento de los bienes de patrimonio cultural mueble e inmueble y su entorno inmediato	$ 992,786,120

			ubicados en el espacio público de Bogotá.	
GE SAMC 005 2021	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Empresa Metro de Bogotá	Realizar la ejecución de la conservación, traslado al parque de la independencia e instalación en su nuevo pedestal de la escultura del bolívar ecuestre	$587.721.119

Aspectos técnicos de la demanda

- *Clasificación UNSPSC*

Para la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación, deberá estar clasificado mínimo en los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141707	SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	CULTURA	Servicios de preservación del patrimonio Cultural

93141713	SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	CULTURA	Servicios de protección de sitios históricos y monumentos
93141703	SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	CULTURA	Servicios relacionados con el arte
93141708	SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	CULTURA	Servicios de Museos

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Proveedores identificados

Para la contratación de la restauración de las obras objeto del contrato y de acuerdo con la especificidad del tema y con las bases de datos de la Dirección de Patrimonio y Memoria, estos son posibles oferentes que pueden presentarse en el proceso de contratación de las obras, sin exceptuar otros profesionales posibles:

PROFESION	NOMBRE	CLASIFICACIÓN
Restaurador de bienes muebles	Juan de Jesús Guerrero	Restaurador
Restaurador de bienes muebles	Temístocles Suárez Rodríguez	Restaurador

VALOR CONTRATO

Análisis de precios

El valor de las acciones de conservación a realizar se determinó a partir de un estudio de mercado en el cual se recibieron 3 cotizaciones de 3 profesionales en restauración de patrimonio cultural mueble las cuales fueron promediadas.

El valor total del contrato corresponde al presupuesto necesario para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con la definición de la necesidad, es decir, las suma de $ 322.649.267.

CONCLUSIONES

De acuerdo con lo anterior se hace necesario llevar a cabo un proceso de contratación para contratar un equipo de profesionales especializados en la conservación de bienes culturales muebles para llevar a cabo los procesos antes enunciados encaminados a la protección del patrimonio cultural mueble de la Nación lo cual se enmarca en los objetivos de la Dirección de Patrimonio y Memoria quien es la encargada de formular e implementar políticas, planes, programas y proyectos que buscan desarrollar la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano y su apropiación social, y en este caso la colección de bienes muebles pertenecientes al Complejo Hospitalario San Juan de Dios.

Cordialmente,



CARLOS FERNANDO AMÉZQUITA MERCHÁN
Director de Patrimonio y Memoria (E)

Proyectó: Rocío Helena Morales Hortúa
Restauradora de Bienes Muebles Grupo Patrimonio Cultural Mueble
Dirección de Patrimonio y Memoria
Ministerio de Cultura